GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1980

No. 19.162

CONTENIDO CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 29 de 17 de septiembre de 1980, por la cual se declara Monumento Histórico Nacional la Iglesia de Santa Ana ubicada en el corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá.

Ley No. 30 de 17 de septiembre de 1980, por medio de la cual se modifica el artículo noveno de la Ley N° 8 de 1925, subrogado por el artículo 1° de la Ley 50 de 2 de septiembre de 1976, y por la Ley N° 64 de 9 de diciembre de 1976, el Artículo 338 del Código Fiscal y el Artículo 4 de la Ley N° 39 de 8 de julio de 1976, subrogado por el Artículo 1° de la Ley 45 de 9 de octubre de 1979.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECLARASE MONUMENTO HISTORICO NACIONAL LA IGLESIA DE SANTA ANA

LEY 29

(de 17 de septiembre de 1980)

Por la cual se declara Monumento Histórico Nacional la iglesia de Santa Ana, ubicada en el corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1: Declárase Monumento Histórico Nacional la iglesta de Santa Ana, ubicada en el corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá. ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a par-

ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

> H.R. Dr. BLAS J. CELIS Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ Secretario General del Consejo Nacional de Legislación. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

> DR. ARISTIDES ROYO presidente de la República

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES Ministro de Educación

MODIFICANSE UNOS ARTICULOS DE UNAS LEYES

LEY 30 (De 17 de Sept. de 1980)

Por medio de la cual se modifica el artículo noveno de la Ley 8 de 1925, subrogado por el artículo 1 de la Ley 50 de 2 de septiembre de 1976, y por la Ley 64 de 9 de diciembre de 1976, el artículo 338 del Código Fiscal y el artículo 4 de la Ley 39 de 8 de julio de 1976 subrogado por el artículo 10. de la Ley 45 de 9 de octubre de 1979. EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1: El Artículo 9 de la Ley 8 quedara asi: "Artículo 9: Cumplidos todos los requisitos de que tratan los artículos anteriores, y una vez que el interesado compruebe haber pagado al Tesoro Nacional los derechos de abanderamiento a razón de un balboa (B/1.00) por cada tonela da neta o de registro de nave con un mínimo de doscientos cincuenta balboas (B/250.00); así como el impuesto anual y las demás obligaciones fiscales establecidas por las leves vigentes sobe Marina Mercante para esas mismas naves, la Dirección General Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como Oficina Central de la Marina Mercante Nacional, extenderá la Patente Provincia de Navesarion, según modelo que esta adopte.

Marina Mercante Nacional, extenuera la Patente Provisional de Navegacion, según modelo que esta adopte. PARAGRAFO: La Dirección General Consular y de Naves llevará el control de la expedición y confección de las Patentes de Navegación y Licencias de Radio, ya sean estas Provisionales o Reglamentarias. Para el efectivo cumplimiento de esta disposición, todos los Cónsules y cualquier otro funcionario al que la Dirección General Consular y de Naves haya autorizado para expedir una Patente Previsional de Navegación, está en la obligación de hacer llegar a dicha Cirección General, en el tarmino de la distancia, una copia de la Patente expedida.

Artículo 2: El Artículo 338 del Código Fiscal quedará

"Artículo 338; Cuando se solicite una nueva Patente de Navegación o Licencia para operar Estaciones de Radio a bordo de naves, por haberse extraviado, deteriorado o destruido la Patente o Licencia original, deberá pagarse al Tesoro Nacional el valor que corresponda a dicho documento, según las disposiciones vigentes al momento en que se haga la solicitud correspondiente".

que se haga la solicitud correspondiente".

Artículo 3: El Artículo 4 de la Ley 39 de 1976, modificado por el Artículo 1 de la Ley 45 de 1979, quedará así:

"Toda nave a que se refiere esta Ley pagará al Tesoro Nacional una Tasa Anual de Inspección, de conformidad con la siguiente tarifa:

GACETA OFIC

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00 En el Exterior B.18.00 Un año en la República: B.36.00 En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25 TODO PAGO ADELANTADO

Naves menores de 500 Toneladas de 8/500.00 Registro Bruto Naves de 500 Toneladas de Registro Bruto y menores de 5,000 Toneladas de 650.00 Registro Bruto Naves de 5000 Toneladas de Registro Bruto y más 800,00 En todos los casos los interesados deberán sufragar los gastos adicionales en que la Dirección General Consular y de Naves tenga que incurrir por razón de efectuar la inspección en lugares distintos de aquellos que han sido destinados al efecto.

Cuando se trate de inspecciones extraordinarias se aplicarán las disposiciones contenidas en esta Ley. Articulo 4: Esta Ley comenzará a regir a partir del 10. de enero de 1981.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la ciudad de Panamá a los 17 días del mes de Sept. de mil novecientos ochenta.

> Dr. BLAS J. CELIS Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PANAMA REPUBLICA DE PANAMA 17 DE Sept. DE 1980.

> ARISTIDES ROYO Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de

EMPLAZA:

A NORIS DEL CARMEN PRADA, de domicilio desconocido, para que por si o por medio de apoderado companyos el interes de la companyo de rezca al juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo
MGUEL MRANDA SERRANO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Se-cretaría del Tribunal, hoy primero (10.) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez

(10) días David, 10. de septiembre de 1980 (fdo) GUILLERMO MOSQUERA P., Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P., Juez Segundo del Circuito FELIX A. MORALES Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original. David, Io. de septiembre de 1980 PELLY A. MORALES Secretario. L605797 (Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamã, por medio del presente slicto,

EMPLAZA

Al ausenie, LISBETH PANAMA VITERY PALMA, cayo paradero actual se ignora, para que dentro del termino de diez (10) días, contados desde la fecha de la fittima publicación del presente edico, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instan-rado su esposo GILDARDO ANSELMO HERRERA VERNA-ZA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrara un defensor de ausente con

quien se continara el juicto. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal kay 27 de agosto de 1980, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte in-teresada, para su publicación.

Licio, Alberto Martinez Ad- Hoc, Juez Segundo del Circuito

El Secretario Carles Strah,

L104546 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panama, por medio del presente edicto, al público, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor DEO. CLDES BERRIO ARLIS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cu-ya fecha y parte resolutira dice así: "JUNGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dos

de mayo de mil novecientes ochenta,-

No. 19.162

" VISTOS:

"En virtad de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda dei Circuito de Panama, administrando justicia en nombre de la República y por antoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la succesión intestada de DEO-CLIDES BERRIO ARIAS, desde el día 31 de octubre de 1978, fecha de su deceso; y

B) Son herederos del causante, en su condición de es-posa AIXA OLIVARES VIUDA DE BERRIO, y sus meno-res hijos AIXA DAMARIS BERRIO OLIVARES Y DEOCLI-DES BERRIO OLIVARES. SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interês legfri-mo en A; B) Que para los efectos de la liquidación y pago del im-

puesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el ar-tículo 1701 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, (Fdo.) Alma L. de Vallarino La Juez,

(Fdo.) Carlos Strah Srio.

Por tanto, se fija ei presente edicto en lagar pfiblico de la Secretaría del Tribunal koy 2 de mayo de 1980,

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino, Juez Segunda del Circuito,

(L605883) Unica publicación

AVISO SEGUNDO REMATE:

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguaci Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Liccio. TO-RIBIO CEBALLOS contra MARIO ENRIQUE ECKER y JU-RIBIO CEBALLOS contra MARIO ENNIQUE ELNERY JU-LIO GERARDO ECKER, se ha señalado el día 8 de octubre del año en curso, para llevarse a ejecto el nuevo (segun-do) remate de cuota parte 4/8 de la finca de propiedad de los demandados, que a continuación se describe así: "JULIO GERARDO ECKER y MARIO ENRIQUE ECKER,

"JULIO GERARDO ECKER y MARIO ENRIQUE ECKER, son dueños de 4/8 finca No. 3641, consiste en casa de dos pisos de concreto y techo de tejas, con las particiones interiores del piso bajo, de concreto y las del piso alto de madera, construido sobre el lote de terreno número mil doscientos treima y siete arrendado al Gobierno Nacional, en la ciudad de Colôn, Distrito y Provincia del mismo rombre mismo nombre.

SUPERFICIE: Trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuatro mil ochocientos setenta y ocho centime-

tros quadrados. Que esta finca se le dio un valor en el año de 1945 de B/45,000.00, CRAVAMENES: Que esta finca se encuen-

tra libre de gravamenes, Servira para la base del remate la suma de B/13,263,00 y posturas admisibles la que cubran la mitad (1/2) de la base para el remate.

Para babilitarse como postor se requiere consignar en rara gapilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certi-ficado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Pa-namá, a favor del Jazgado Segundo del Circuito de Pana-

mu. Se advierte que si el día sentado para el remate no ine-ra posible verificario, en virtud de suspensión del Des-pacho Público, decretado por el Organo Bjecutivo, la dili-gencia de remate se Nevará a cabo el día hâbil siguiente,

s in necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas seña-

se admittran posturas basta las cuatro (4) de la tarde del día senalado de esa hora en adelante se cirán las pa-jas y repujas hasta adjudicarse el han al mejor postor. pas y repujas masta mijortarse e menta najor postas. Por tanto, se fija el presente aviso de Remata en legar público de la Secretaria del Tribanal hoy (18) de septiem-bre de (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C. Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamã, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L104548 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colõe, por este medio EMPLAZA a la señora JUDITH JIMENEZ MAGDALENO; mujer, mayor de edad, casada, panameña, Secretaria, cu-yo peradero actual se desconoce, para quedentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribusal por sío por me-dio de apoderado a hacerse oir y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo SAULO ORLANDO SOTO PUELLO.

Se adviente a la emplizada que si no compareciere den-tro del término indicado se le combrara de defensor de ausente con quien se continuara el curso del juicio hasta

su termina ción.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabino, te No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicio en lugar visible de la Secretaría del Tributa hoy visca (15) de contambra de 1969. quince (15) de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ, (Fdo.) Lido, JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO (Fdo.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pleza anterior es flei copia de su original.

Juan C. Maldonado

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público HACE SABER

Que en el Juicio de sucesión intestada de ELWIN AR-THUR GRAY se ha dictado un auto cuya resolución es la

siguiente:
"JUZCADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Pana-má, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EL WIN ARTHUR GRAY, desde el día 11 de enero de 1980, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros ELISÁ MARTINEZ de GRAY en su condición de esposa del causante, y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la

No. 19.162

presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el e-dicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y notifiquese, El Juez, (fo) Fermín Octavio Castañedas

rangan 1994 ya 1996 GARANGAN ANGAN NASARAN MANANGAN MANANGAN MANANGAN MANANGAN MANANGAN MANANGAN MANANGAN MANA

(fdo) Guillermo Moron A. (Srio"). Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entreganal interesado para su publicación.

Panamá, 28 de julio de 1980 El Riez,

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Moron A. El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original. Panamá, 28 de julio de 1980.

Guillermo Morón A Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

T.- 104560 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 145 panama, 20 de agosto de 1980.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, por este medio, EMPLAZA a FELIPE SMITH, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por ELOISA MCELLAR DESMITH.

Se advierte al emplazado que si ne comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámi-

tes del juiciohasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de agosto de 1980.

(fdo) Licdo, ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario

ES FIEL COPIA DESUORICINAL. Panamá, 20 de agosto de 1980,

LUIS A. BARRIA. Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-104557 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A RAQUEL CAMARENA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto José del Carmen Atencio.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo. Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaria del Tribunal, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) dias.

David, 11 de septiembre de 1980.

(fdo) Guillermo Mosquera P. Licdo, Guillermo Mosquera P., Juez Segundodel Circuito,

(Fdo) Félix A. Morales Secretario Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 11 de septiembre de 1980.

Féljx A. Morales,

L-104505 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER: Que en el juicio de sucesión intestada de los finados CIRIACA CORDOBA VDA. DE QUINTERO Y ZACARIAS CORDOBA PEREZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:

Chitré, diez de septiembre de mil novecientos ochenta. vistos:

Por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la Justicia y por autoridad de la ley,

DECLARA: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de los finados CIRIACA CORDOBA VDA. DE QUINTERO Y ZACARIAS CORDOBA PEREZ, desde el 14 de septiembre de 1976 en que falleció la pri-mera, y desde el 24 de noviembre de 1974 en que murió

el segundo; Que es heredero de los causantes el señor ESTEBAN QUINTERO CORDOBA, como hijo de la primera y sobri-

no del segundo; y

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho, en esta sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés en ella;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial

COPIESE , NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-El Mez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se mantienen a dis-posición de la parte interesada, para su publicación. El Mez

(ido) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C. -Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, 15 de septiembre de 1980.

> Esteban Poveda C.. Secretario

L-104558 (Unica Publicación)

5

EDICTO DE NOTIFICACION:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-LON, por este medio NOTIFICA, a la señora SADIE E, WRIGHT DE MCCLAIR, a solicitud de la parte actora en el julcio de divorcio propuesto por JOLLY DOUGLAS MC. CLAIR de la sentencia de fecha 19 de agosto de 1980, que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON. DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRI-MERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CRETA EL DIVORCIO propuesto por JOLLY DOUGLAS MC CLAIR contra SADIE E. WRIGHT DE McCLAIR, con base en la causal 4a. del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a. del 1961. En consecuencia, DE-CLARA DISUEL TO. el vínculo matrimonial que une a las partes y que contrajeron ante el Juez Primero Municipal el día 9 de agosto de 1974, el cual se encuentra inscrito al Tomo VENTICINCO (25) de Matrimonio de la Provincia de Colón a Edilo SAN Partido No 300 del Partero Civil

de Colón, a Folio S/N, Partida No. 369 del Registro Civil En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 43 de la Ley 100 de 1974, se advierte a la divorciada que no podrá contraer nuevas nupcias sino TRESCIENTOS (300) días después de ejecutoriada esta sentencia previa inscripción en el Registro Civil, Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para la inscripción correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Códico Pudiado.

tículo 1354 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA. EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO.

Por tanto y de conformidad con lo dispuestopor el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22de abril de 1969, se fija el presente Edicto de Notificación en lugar visible dela Secretaria del Tribunal hoy 16 de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para supublicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ
(Fdo) Licdo, JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

L-582776 (Unica Publicación)

"AVISO DE REMATE"

La Suscrita Secretaria Interina del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

Oue en el Juicio Ordinario, de Menor Cuantía (Tercer Grupo) propuesto por TEODOLINDA CASTILLO CASTILLO, mediante apoderado legal y contra; BELISARIO CASTILLO CASTILLO, se ha señalado el día veinticuatro -24- de Octubre de mil novecientos cohenta -1980- para que dentro de las horas legales, se venda en Subasta Pública, el bien que se describe:

"Una casa de bloques estito quincha, piso de cemento en el portal y dos recamaras, piso de tierra en la sala y en la cocina, techo de zinc, madera labrada, ventanas con ornamentales sin repellar, con una superficie aproximada de seis-6-metros con cincuenta 30 centimetros de trente y diez -10-metros con treinta 30 centimetros de largo, situada sobre un lote cultivado y cercado con alambre de púas. Con linderos así: Norte: solar de la misma casa, Este: patio de la misma casa y al Oeste: Carretera, Las Tablas-Tablas Abajo."

Servira de base para el remate la suma de MIL BAL-BOAS (B/1000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Municipal, el cinco por ciento (5) de la base del rema e. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas se-

ARTICULO 1259: "Reformado por la Ley 12 de 1964, En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su credito. Viciado una vez el remate por el incumpli miento del rematante de las obligaciones que le impogan las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecuntante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, loque se hará de conformidad con la Ley".

Por tan o se fija el presente Aviso de Ramate en lugar

Por tan o se fija el presente Aviso de Ramate en lugar público de la Secretaría del Juzgado Municipal, hoy once-11- de septiembre de mil novecientos ochenta -1980.

(Fdo) AURA I. de LORA J. Secretaria Interina en Funciones de Alguacil Ejecutor

Es fiel copia de su original.

Las Tablas, once-11- de septiembre de 1980

AURA I. DE LORA J. Secretaria Interina

REPUBLICA DE PANAMA JUZGADO MUNICIPAL DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS

L605852 (unica publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad coa lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anómima denominada ZUARES CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 004003, Rollo 162, Imagea 0314, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el veinticinco (25) de agosto de 1980; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 8.023 de 10 de septiembre de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 12 de septiembre de 1980 según consta en el Asiento 111317 del tomo 142 del diario.

Panamá, 12 de septiembre de 1980

ZUARES CORP.

L605834 (Usica publicación) AVISO AL PUBLICO

El señor JOSE IGNACIO LOPEZ DE ABECHUCO, hace saber que por medio de la Escritura Pública No. 503 de la Notaria Seguada del Circuito de Colón, ha comprado al señor HAIM MOISES DABAH BASSAN el Salón de Belleza Hotel Washington, amparada con la Licen-cia Comercial Tipo B No 4216. Ubicado en el Hotel Washington de la ciudad de Colón

José Ignacio López de Abechuco Cédula No. N-15-361.

T581407 la. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunicó en mi calidad de Representante Legal de la empresa TINTORERIA UNIVERSAL S.A., que la empresa en mención ha comprado el establecimiento comercial denominado TINTORERIA UNIVER-SAL ubicado en la calle 5ta. Avenida Bolívar, en la ciu-dad de Colón al señor Sebastián Amadee Erinaa Yeabert, Mediante escritura pública No 604 del año 1980, Notaría Segunda de Colón.

Manuel Salazar Puiz Cédula No. 3-59-158 Representante Legal

L582758 la. Publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo del Código de Comercio y Mediante Escritura Pública del Notario y expedido por el Notario Segundo del Circuito de Colon he comprado el establecimiento comercial denominado "Reiresquerin El Rey" ubicado en calle 13 Ave. Justo Arosemena de la ciudad de Colón del señor Roy Standard.

Calvin Blake Céd. 3-63-681

L560236

3a. Publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que por escritura pública No. 6733 de 21 de julio de 1980 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá he comprado a la señora MARIA TE-RESA LAU DE LEE el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA JOAQUIN, ubicado la Vía Fernández de Córdoba No. 4253.

ANGELA LAMCHOI LAU DE LO Céd. PE-8-2522. (1.605 369) 2a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 7798 del 21 de agosto de 1980 se notifica, por el cual el señor Alberto Mock Wang vende al señor Roberto Rueda Dorsy el establecimiento comercial de su propiedad denominado salón Familiar Samuray. Por la suma de B/12,000.

(L604959) la. Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 037-DRA.-80
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que la señora Legal: EVA MARIA MENDOZA o, usual
EVA MARIA AGUILAR, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Capira, portadora de la Cédula de tdentidad Personal No. 9-55-235, ha solicitadoa la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No.
8-082 la adjudicación a Título Omeroso de O has. 4,031,32,
metros guadrados, ubicada en cabecera El Ciruelito, Corecimiento de cabecera Distrito de Capira de esta pro-HACE SABER: rregimiento de cabecera, Distrito de Capira, de esta provincia, cuyos finderos son los siguientes: NCRTE: Carretera a Río Perequeté y a Capira

SUR: Terreno de Alberto García

ESTE: Terreno de Mercedes Aparicio de Hoo OESTE: Terreno de Gilberto Gahona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaidia del Distrito de Capira y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Ar-tículo 108 del Cédigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publica-

Capira, 5 de septiembre de 1980.

ABIGAIL LANDECHO **FUNCIONARIO SUSTANCIADOR**

Soffa C. de González Secretaria Ad-Hoc

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9) El suscrito Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto, CITA Y EMPLAZA

A Cecilia Concepción, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, natural de El Chiflón, distrito de San Francisco, no porta esdula de identidad personal, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del jui-cio especial de adopción de la menor Susana Concepción, promovido por Romelía Rodríguez Hernández de Moreno contra Cecilia Concepción y Ministerio Público, mediante su apoderado especial, Licenciado Justo José Palacios Barria, advirtiendole que si no comparece a estar a derecho dentro del termino expresado, se nombrara por el, un Curador Ad-Litem a la menor que el actor desea adoptar, con quien se continuara el juicio.

Para que sirva de formal emplazamiento a la demandada, Cecilia Concepción, se fija el presente edicto emplaza-torio en lugar visible de la Secretarla del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) a las tres de la tarde, y copias auténticas quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en legal

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO (Fdo) Ismael Mojica Núñez

Secretario L-605738 (Unica Publicación) No. 19.162

EDICTO EMPLAZATORIO E: Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA, por este medio al público, HACE SABER:

Oue en el juicio de Sucesión Intestada de PASTORA GONZALEZ, propuesto en este Tribunal por Esmeralda González, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. AUTO No. 1230 Panamá, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA; PRIMERO Que está a-bierto el Juicio de Sucesión Intestada de PASTORA GON-ZALEZ, desde el día 22 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros ESMERALDA GONZALEZ, en su perjuicios de terceros ESMEHALDA GONZALEZ, en su calidad de hija, y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derrecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judi-

Expldase el edicto emplazatorio correspondiente, Cô-piese y notifiquese. (fdo) Et Juez, Licdo. Luis A. Espósi-

to, (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria. Por lo tanto se fija el presente edicgo en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados,

Panamá, 16 de septiembre de 1980. El Juez, (Fdo) Licdo, Luis A. Esposito,

(fdo) Gladys de Grosso

L-605750 (Unica Publicación)

> PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO A GROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA
EDICTO No. 040 DRA. 80
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá

HACE SABER: HACE SABER:

Que la señora ANAIS OLMEDO SANCHEZ, vecina del
Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera,
portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-126211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-096 la adjudicacióna TItulo Oneroso de 1, has. 8364.07, metros cuadrados, ubicada en Riecito, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregaránal intere-sado para que las haga publicar en los frænos de nubli-cidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 16 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 11 de septiembre de 1980.

ABIGAIL LANDECHO Funcionario Sustanciador (a.i.)

Softs C. de González Secretaria ad-hoc L-65576 (Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que se-gún consta en la Escritura Pública No. 5495 de 20 de agosto de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo gosto de 1980, dorgada ante el Metario Publico Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micro-película (Mercantil) del Registro Público a Ficha 035624, Rollo 4453, imagen 0047 ha sido disuelta la sociedad de-nominada EUROASIA CREDIT AND INVESTMENTS INC.

Panamá, 11 de septiembre de 1980

-605736 (Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, por medio del presente al público. HACE SABER:

Que en el Juiclo Ejecutivo (Premiario) propuesto por BANCO DE COLOMBIA, S. A. contra JORGE E. MONCA-DA, se ha señalado el día tres (3) de octubre del año en curso, para que dentro de las horas bábiles correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes embargados en dicho proceso.

en dicho proceso.

Los bienes se describen así:

"A) (1) Bono de Aborro (Título Hipotecario 1975-1985)

Serie BB-1, No. 00212; B) Un (1) Bono de shorro (Título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00213; C) Un

Bono de Aborro (título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No. 00214; CH) Un (1) Bono de Aborro (título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No 00216; yD) (1) Bono de Aborro (título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No 00285; yD) (2) Bono de Aborro (título hipotecario 1975-1985) Serie BB-1, No 00285; por 18 Cais de Aborros el día 10 Bonos todos expedidos por la Caja de Ahorros el día 10, de septiembre de 1975, los cuales devengan un interés anual de diez por ciento (10%) y por valor de mil balboas (B/.1,000,00) cada uno".

Serviră de base para el remate la suma de cinco mil balboas (B/. 5,000,00), valor total de los Bonos de Ahorros embargados; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad,

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de

Se advierte que si el día señalado para el remate no fue-ra posible verificario, en virtud de suspensión del despa-cho público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligen-cia de de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas seña-

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se otrán las pujas repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor,

y repujas hasta adjunicarse ei bien ai mejor postor. Por tanto, se fija ei presente ariso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de septiembre de (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo.) Carlos Strah C., Secretario del Juzgado Segundo del

Circuito de Panamã, en funciones de Alguacii Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panama, 12 de septiembre de 1980

Carlos Strah C., Secretario (L605704 Unice Publicación EDICTO NUMERO 31

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNI-CIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, al público; HACE SABER:-

AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART

HACE SABER:

Que el señor JUAN ANTONIO POVEDA BERNAL, varên, panameño, unido, mayor de elad, natural y residente en esta población, en su nombre y representación, ha solicitado a estedespacho, se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: Terreno de Erasmo Pinilia y Delfina Calderón SUR: Terreno de Luz María Fernández, Manuel Castillo, Julio Calderón y Diego Poveda.

ESTE: Terreno de Diego Poveda.

O ESTE: Calle 4a.

DESTE: Calle 4a,
El área total solicitada son: MIL SETENTA Y DOS ME-TROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTImetros (1.072,53 M2).

En base a lo dispuesto en los Acuerdos Municipales No. 7 de 6 de mayo de 1975, y el No. 6 de 28 de fulio de 1976. se fijó el Edicto en lugar visible del lote de terreno solitado, en el tablero de Avisos de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de dicto plazo puedan presentar sus quelas las personas que se encuentren afectadas o manificaten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organo del Estado por una sola vez,

Expedido en Parita, a los doce (12) días de marzo de mil novecientos ochenta (1980).

Bernabé LunaT. Secretario de la Alcaldía Municipal Parita. No. 130

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-NAMA EMPLAZA A:

NILZA ITZEL GONZALEZ PEREZ: mujer, panameña, trigueña, soltera, empleada doméstica, de 23 años de edad, no porta cédula de identidad personal, nacióel 6 de noviembre de 1954, en Chiriqui con estudios hasta el pri-mer año de la escuela secundaria, hija de de Esmeralmer ano de la escuela secundaria, fila de de Estierar-da González y padre desconocido, residente en Nuevo Belén de Tocumen casa sin número, o en Las Lomas de David, Provincia de Chiriquí, a fin que quede notifica-da del fallo condenatorio expedido por este tribumal en su contra y que en su contenido dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, de-

ciseis de junto de mil novecientos ochenta -1980.

en mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CON-DENA a NILSA ITZEL GONZALEZ PEREZ, mujer, papena a milea tizel contactez funcia, funcia, parameña, no porta cédula de identidad personal, nacida el 6 de noviembre de 1954, hija de Esmeralda González pérez, residente en Nuevo Belén de Tocúmen, casa s/n a sufrir la pena de CINCO -5- MESES DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que decime el Corone Ficcutino y al pero de los rectes por designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos pro-cesales y a los causados por su rebeldía como responsable del delito de hurto en perjuicio de Domitila Barahona Espinosa.

Notifiquese este fallo en los términos del Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 60, 377 del Código Penal y acapite a) del articulo 352 del Código Penal y acapite a) del articulo 352 del Código Penal y artículos 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (FDOS) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, secretaria.

por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Cabinete No. 310 de 1970, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a fin que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los babitantes de la Penública para que cooperen en la captura tificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo. So pena de ser juzgados como encubridores, si conociendole no lo denunciaren, exceptuándose del presente los incluidos en el Artículo 2003 Ibídem.

Se pide igualmente la cooperación de las autoridades policivas y juficiales para la captura del reo ansente, Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal, por el termino dedige 10-días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los velutises 26-días del mes de junio de mil novecientos ochenta -1980-

días del mes de junio de mil novecientos ochenta -1980-

(Fdo) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Rosario A, de Jimênez Secretaria

(Oficio 757)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 153

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a MELVIN LOREN-ZO MARSHALL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su centra por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHO-

RROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA. Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su

terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA Secretario.

(L605634) Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que se-gim consta en la Escritura Pública No. 5597 de 25 de a-gosto de 1980, otorgada ante el Notario Público Segun-do del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mi-cropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 034380, Rollo 4451, Imagen 9016 ha sido disuelta la so-ciedad denominada PROJECT CONSULTANTS & MANÁ-GEMENT INC.

Panamá, 9 de septiembre de 1980

(r.=60-5735) Unica Publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.